Decreto 0000557

05 de octubre de 2022

"Encargo de Funciones sin diferencia salarial"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios

Considerando

a. El Secretario de Despacho, **José Nicolas Arenas Henao** identificado con cédula de ciudadanía número 98582890, quien ocupa el empleo NUC 2000000631, Código 020, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, le fueron autorizados los siguientes días de vacaciones:

Solicitud G+ N°.	Concepto	Desde	Hasta	Total Días Hábiles
0000017867	Reanudación de Vacaciones	31-oct-2022	31-oct-2022	01
	Total Días Hábiles Autorizados			01

98582850 JOSÉ NICOLAS ARENAS HENAO (2022)

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta
Disfrute	01-11-2022	23-11-2022

b. La Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional recibió solicitud de encargo en funciones mediante el formato GH-F-127, con radicado 0013869 del 04 de octubre de 2022, del Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

c. Conforme a lo anterior el Alcalde encargará de estas funciones a un funcionario de libre nombramiento y remoción o en propiedad, que cumpla con el perfil del empleo en mención, por el término que dure la ausencia del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Envigado.

d. El funcionario **Layoner Alberto Carmona Quiceno** identificado con cédula de ciudadanía número 8031004, actualmente es funcionario de libre nombramiento y remoción, en el empleo denominado Director Técnico de la Dirección de Bienestar Animal, NUC 2000001769 y cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo

Carrera 43 número 38 Sur 35 - Palacio Municipal
PBX: 6043304000
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado-antioquia.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC5048-1

de Secretario de Despacho, NUC 2000000631, Código 020, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

e. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el funcionario no tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, por cuanto será percibido por su titular.

En mérito de lo expuesto:

Decreta

Artículo 1. ***Encargar en Funciones*** al funcionario **Layoner Alberto Carmona Quiceno** identificado con cédula de ciudadanía número 8031004, en el empleo Secretario de Despacho, NUC 2000000631, Código 020, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, *a partir del 31 de octubre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022 (ambas fechas inclusive)*. El funcionario no devengará el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Artículo 2. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Envigado a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

Braulio Alonso Espinosa Márquez
Alcalde

Notificado Layoner Alberto Carmona Quiceno

Cédula 8.031.004 **Fecha** 6 de Octubre 2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Betty Alejandra Arrieta Romero Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano y DO	Catalina Torres Soto Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano y DO	Carolina Ruiz Pineda Jefa Oficina de Talento Humano y DO

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde"

Carrera 43 número 38 Sur 35 - Palacio Municipal
PBX: 6043604000
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado-antioquia.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet
SC5048-1